



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Marzo de 1975.-

144/75

Expte.Nº 15.045/74

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de fecha 6 de Mayo de 1974 mediante la cual la / Sra. Amelia A. Cruz de Correa y Srtas. Mirta Elena Dib Ashur y Clara Ester Castilla, gestionan liquidación de diferencias de haberes desde el 15 al 31 de Enero del año pasado, por promoción efectuada por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, según resolución Nº 57/73; teniendo en cuenta que durante el período mencionado la Sra. de Correa y la Srta. Castilla se encontraban en uso de licencia anual reglamentaria, mientras que la Srta. Dib Ashur tomó posesión de su nuevo cargo el 15 de Enero de 1974, de acuerdo a lo informado a Fs. 3 por el ya citado Departamento; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica y lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono a favor de la Srta. Mirta Elena DIB / ASHUR del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la diferencia de haberes que se le adeuda y existente entre los niveles A- X y A- VI, desde el 15 al 31 de Enero de 1974, disponiéndose en consecuencia su liquidación y pago.

ARTICULO 2º.- Comunicar a la Sra. Amelia Antonia CRUZ de CORREA y Srta. Clara Ester CASTILLA que, conforme lo dictaminado a Fs. 5 por Asesoría Jurídica, no / les corresponde el reconocimiento de diferencia de haberes, por cuanto para gozar de la retribución solicitada no basta la promoción efectuada, sino que también es requisito indispensable el haber prestado servicios o haberse hecho cargo de sus funciones.

ARTICULO 3º.- Imputar el reconocimiento efectuado por el artículo 1º en la partida principal 1110. Personal Permanente del presupuesto 1975, conforme a lo / previsto en la Resolución Nº 203/75 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR